



www.farapelota.com

CIRCULAR Nº	1920/5
FECHA	Miércoles, 2 de octubre de 2019
ASUNTO	Normativa Específica de Frontenis: CUMPLIMENTACIÓN DE ACTAS

La Junta Directiva de la Federación Aragonesa de Pelota,

COMUNICA:

Que tras la recepción de las últimas actas correspondientes a la jornada 2 de la competición, les recordamos el procedimiento correcto para su cumplimentación que establece el art.121 Del Reglamento General de FEP:

Art. 121º.- De cada partido oficial se levantará un acta en la que constará nombre, apellidos e inscripción por licencia de los participantes, resultado del partido, jueces actuantes con su número de licencia y las incidencias o reclamaciones realizadas por los jugadores o Delegado y por los jueces. El acta se cumplimentará (...), en impreso oficial y será firmada por el Juez Principal, los Delegados de los equipos participantes o el técnico o botillero o jugador que lo represente (...).

Así mismo, reiteramos que el acta hay que cumplimentarla debidamente, indicando la categoría, equipos que disputan los encuentros y, jugadores y reservas con sus respectivos números de licencias.

Una vez finalizada la jornada, el delegado local, el delegado visitante y el juez deberán firmar el acta. Una vez hecho eso, el delegado local hará llegar el acta a federación de las maneras anteriormente señaladas (email, web o WhatsApp). Si bien el delegado visitante quisiera, una vez firmada el acta puede sacarle una fotografía o llevarse una copia si la hubiere.

Lo que se hace constar a los efectos que procedan y se ruega hagan llegar a todos los integrantes de su entidad.

Fdo.: Rocío Noguerol
Comité de Intervención
Federación Aragonesa de Pelota



FEDERACION ARAGONESA
DE PELOTA
N.I.F. G-50163237

Vto. Bueno: Carlota Albás Lascorz
Presidenta
Federación Aragonesa de Pelota